



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 11 MAY 2023

### VISTO:

El expediente N° 006380-2023, que contiene la Nota Informativa N° 151-2023-UAD-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, el Informe N° 312- 2023- ETPR-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 Y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las entidades para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15° dispone, que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA de fecha 21 de abril del 2021, se modificó la Directiva N° 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la Contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", conforme al siguiente texto: "6.3.1 El Comité de Selección estará conformado por los siguientes miembros: a) un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un suplente; b) un representante del área usuaria, quien actuara como segundo miembro, y un suplente. El representante de la Oficina de recursos Humanos y su suplente serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. En caso del representante del área usuaria y su suplente, serán designados a través de un documento";

Que, mediante el Informe N° 312-2023-ETPR-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal, por el solicita la conformación del Comité de Selección para el Desarrollo de los Procesos de Contratación de Personal Destinados a Cubrir registros Vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la ley N° 31538, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente, de acuerdo a la propuesta presentada; señalando "que el comité de selección permitirá continuar con el proceso de contratación de personal mediante el cual se cubrirán las plazas vacantes para fortalecer la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria";

Que, mediante Nota Informativa N° 151- 2023-UAD-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración donde solicita emitir el acto resolutorio para la conformación del Comité de Selección para el Desarrollo de los Procesos de Contratación de Personal Destinados a Cubrir registros Vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la ley N° 31538, con eficacia anticipada;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos Técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el E.T. de Personal, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, conformando, el Comité de Selección para el Desarrollo de los Procesos de Contratación de Personal Destinados a Cubrir registros Vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la ley N° 31538, de acuerdo a la propuesta presentada;



Que, de la revisión del cronograma de actividades del proceso de contratación de personal destinado cubrir registro de vacantes en el AIRHSP, creado en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, el cual tiene como fecha de conformación de comité de evaluación el día 10 de mayo del 2023;



Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, y precisa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal e), del numeral 12.1 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas, la conformación de comisiones de concurso durante el año fiscal 2023;



Con la visación del Equipo de Trabajo de Personal, de la jefa de la Unidad de Administración, y del Equipo de Trabajo Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESTINADOS A CUBRIR REGISTROS VACANTES EN EL AIRHSP, CREADOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 31538; con eficacia anticipada al 10 de mayo del 2023, el cual quedará integrado de la siguiente manera.**

**Miembros Titulares:**

- Sra. Karin Pichis Torres, representante de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal.
- Representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro, conforme a los documentos presentados.

**Miembros Suplentes:**

- Srta. Carmen Yulissa Diaz Ormeño, suplente del representante de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal.
- Suplente del segundo miembro del área usuaria, conforme a los documentos presentados.

**ARTÍCULO SEGUNDO** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del comité de selección para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538.

**ARTÍCULO TERCERO** - **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
GEYBERTH JOHN REVILLA STAMP  
CMP N° 29039 RNE N° 29357  
DIRECTOR



GJRS/jway  
DISTRIBUCIÓN  
 Dirección  
 U. Administración  
 E. T. Asesoría Legal  
 E.T. Personal  
 E.T. Comunicaciones  
 Integrantes del Comité  
 Archivo